



## **ORDENANZA N° 2118/14**

Que atento el Informe Socio Económico, de fecha 18 de Julio de 2013, elaborado por la Trabajadora Social Lic. Alicia Avalor, M.P. 10—0023 y suscripto por la misma y a solicitud de la Sra. María Eva LOBO, a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa junto a su grupo familiar.

Que respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económica-social de la Sra. **LOBO, María Eva**, DNI N° 16.907.389, y de su grupo familiar surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.), además de someterse la Jefa del Hogar la Sra. Lobo, a una operación de médula ósea en el mes de Marzo, y encontrándose en estos momentos en el posoperatorio, imposibilitándose la realización de cualquier tipo de trabajo. Asimismo la obligación del Estado es de cumplir uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos extremos.

Que dicho lote terreno baldío es propiedad de la Municipalidad, Lote 57, D.C. 01-04-152-030, Mat. 520443.

Que dicho inmueble será donado a favor de su hijo menor de edad, con Usufructo perpetuo a favor de la Sra. LOBO, María Eva.

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1) AUTORICESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. LOBO, María Eva, DNI N°16.907.389 y su hijo menor MENSEGUET, Joaquín Yaco , DNI N° 43.525.397, el lote de terreno baldío, Lote 57, con una superficie de 565 mts<sup>2</sup>, inscripto en matrícula N° 520443, propiedad de Municipio de Río Ceballos, Designación Catastral 01-04-152-030. Dicha donación, se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación.

**Art. 2)** Los gastos de escrituración serán solventados en su totalidad por el Municipio.-



## **ORDENANZA N° 2118/14**

**Art. 3) NOTIFICAR**, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.

**Art. 4) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 33ra., DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1558.-**

---